

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO ORD N°

6426

ANT : Oficio N° 022

SANTIAGO,

01 MAR 2019

**DE: ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: ÁLVARO HALABÍ DIUNA
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido el Oficio N° 022 del Honorable Diputado Ricardo Celis Araya, en representación de la Comisión Especial Investigadora de las actuaciones del Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile.

A través del presente, se da respuesta a los requerimientos señalados en el mencionado oficio:

1.- Cuáles son los fundamentos que tuvo a la vista el Gobierno para mantener el denominado "Comando Jungla" (Grupo de Fuerza Especial de Tarea), en la región de La Araucanía.

Las modificaciones al despliegue operativo regular que poseía Carabineros de Chile en la Región de la Araucanía y en la Provincia de Arauco comenzaron durante los años 2014 y 2015, como una respuesta al incremento significativo de los casos de incendio y robo en el contexto de violencia rural y los reiterados atentados en contra de miembros de la institución.

De hecho, según información entregada por Carabineros de Chile, en el año 2015 se produjo la mayor cantidad de incendios en la Región de la Araucanía y la provincia de Arauco desde el año 2009. Asimismo, en noviembre de 2014, ocurrió la muerte del cabo 1º Álex Gutiérrez Vásquez, funcionario de la 3era Comisaría de Cañete, quien recibió varios impactos de bala mientras verificaba una denuncia de disparos en una parcela de Lleu Lleu, procedimiento en el que quedaron gravemente heridos a bala otros dos carabineros; en octubre de ese mismo año perdió la vista el cabo 2º Luis Lemún Jaque, del GOPE Biobío, tras ser baleado

17221690

junto a nueve miembros de su patrulla en Cañete, y durante 2014 y 2015 se registraron en las regiones de Biobío y La Araucanía tres ataques a helicópteros de la institución, que resultaron con impactos balísticos, en uno de los cuales quedó herido un aspirante a oficial, con compromiso pulmonar.

Según la información de Carabineros de Chile, en diciembre de 2014 se crea la Prefectura “Prevención y Medidas de Protección” de la IX Zona de Carabineros de la Araucanía y la Subprefectura “Prevención y Medidas de Protección” de la VIII Zona de Carabineros de Biobío (Órdenes Dioscar Nº 27 y Nº 28 del 02 de diciembre de 2014, respectivamente).

Posteriormente, el 03 de diciembre de 2015, mediante la Orden General de Carabineros Nº 2380, se creó la Zona de Araucanía de Control de Orden Público (ZACOP), a cargo de un General y dependiente de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad (DIOSCAR), para dirigir las operaciones vinculadas a controlar las acciones de violencia rural en la Región de la Araucanía y en la Provincia de Arauco, Región del Biobío. De la ZACOP pasaron a depender, en la Araucanía, la Sección de Operaciones Especiales (GOPE), la Sección Aérea y la Prefectura de Fuerzas Especiales (FF.EE.) Araucanía, que a su vez tiene a su cargo tres comisarías: 1era Comisaría FF.EE. Temuco, 2da Comisaría FF.EE. Pailahueque y la 3era Comisaría de FF.EE. Malleco. Asimismo, bajo el mando de la ZACOP quedó la 5ta Comisaría de FF.EE. de Los Álamos. Cabe señalar que la Prefectura de FF.EE. de Pailahueque fue inaugurada en 2016, en el edificio del ex Liceo Técnico de Pailahueque.

La creación de la Zona Araucanía de Control de Orden Público modificó el despliegue que existía de la Prefectura “Prevención y Medidas de Protección” de la IX Zona de Carabineros Araucanía y de la Subprefectura “Prevención y Medidas de Protección” de la VIII Zona de Carabineros Biobío (Orden Dioscar Nº 27 y 28 de 2014, respectivamente), las que se suprimieron en la nueva estructura orgánica de la ZACOP (Orden Nº31 de 23 de diciembre de 2015), y ambos estamentos quedaron bajo la dirección de la Zona Araucanía de Control de Orden Público.

De la misma manera, el 30 de septiembre de 2016 se crean la Unidades GOPE de Biobío y la Araucanía, a través de la Orden General de Carabineros Nº 2434, la misma que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Prefectura de Operaciones Especiales GOPE.

El total de efectivos para enfrentar las situaciones de violencia rural en la ZACOP, ascendía a fines de 2018 a alrededor de 1.500 carabineros, de los cuales cerca de 800 están destinados a dar cumplimiento a las medidas de protección que están vigentes en las regiones de la Araucanía y Biobío.

Por otra parte, la situación de la Región de la Araucanía fue abordada en profundidad por la Comisión Asesora Presidencial de la Araucanía, la que estuvo integrada por 20 miembros

-representantes del Poder Ejecutivo, la comunidad mapuche, la Iglesia y el sector privado- y que fue liderada por Monseñor Héctor Vargas, obispo de Temuco. En su informe, entregado a la ex Presidenta Michelle Bachelet, en enero de 2017, se señala al respecto: *“La violencia en la Araucanía ha alcanzado niveles que atormentan a la sociedad regional, especialmente en zonas rurales, generando inseguridad en la población, buscando la expulsión de casas y predios a sus habitantes, ocasionando enormes dificultades y, en algunos casos, imposibilitando el trabajo en paz, produciendo daños a las personas y sus bienes, privando de instrumentos de trabajo y transporte y afectando a quienes transitan por ciertas rutas regionales. Este nivel de violencia ha tenido a víctimas de diverso origen y condición social”. Y agrega que “se debe dejar constancia que no son sólo víctimas de delitos comunes, cuestión que puede ocurrir en cualquier parte del país. Se trata de delitos que tienen una cierta prolongación en el tiempo y que constituyen una violencia con clara finalidad política, llevada a cabo por grupos violentistas organizados y que proclaman fines ideológicos, por lo cual, con mayor razón, el Estado debe actuar, conforme al Derecho, ya que se atenta contra nuestra Democracia”¹.*

Por su parte, la Comisión Especial Investigadora de la H. Cámara de Diputados “de los actos del Gobierno en relación a la situación de inseguridad que se vive en la Región de La Araucanía”, cuyo informe fue aprobado en Sala el 8 de septiembre de 2016, señala en las páginas 108 y 109 del mencionado texto que *“los niveles de violencia verificados en los últimos años en la Región de La Araucanía resultan inéditos y dejan en evidencia la incapacidad estatal de proveer seguridad a la población en algunos sectores rurales. Lo anterior, amenaza con crear un espiral de violencia de no crearse un ambiente propicio para que las partes en conflicto establezcan un diálogo, el que, por cierto, debe tener como condición el respeto de los derechos humanos y el orden público. Concretamente, la respuesta insuficiente por parte del Estado en la prestación de los servicios de prevención, protección y vigilancia, amenaza con una escalada de los niveles de violencia y la aparición de fórmulas privadas de obtener justicia; algo que, como sociedad, tenemos absolutamente superado”. Y agrega que “particularmente en la Región de La Araucanía, los niveles de inseguridad están directamente relacionados con los índices de eficacia Estatal en la labor preventiva y represiva de los hechos delictivos. Es imperativo dotar de eficacia la labor persecutoria, y ello sólo se puede lograr con la voluntad de todos los involucrados, ya sea mediante el perfeccionamientos de las investigaciones y las indagatorias tratándose de policías y fiscales; de la voluntad y la convicción de atacar el delito con rigor por parte de la autoridad de Gobierno; y de la implementación de los cambios legislativos que se requieran tratándose de la sede legislativa”².*

¹ https://prensa.presidencia.cl/lfi-content/otras/informes-comisiones/Informe_AP_Final.pdf

² <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=27120&prmTIPO=INFORMECOMISION>

En cifras, estos hechos de violencia rural han tenido un desarrollo continuo en el tiempo. En efecto, entre 2011 y octubre 2018 se produjeron 2.895 hechos violentos de orden público en la Macro Zona Sur: 920 incendios, 924 eventos con disparos o presencia de armas de fuego, 509 ataques contra carabineros y 542 cortes de ruta. De ellos, 1.660 casos, es decir, un 70% del total, ocurrieron en la Araucanía: un 35% en la comuna de Ercilla y un 16% en Collipulli. Asimismo, desde el año 2000 a la fecha, se han presentado 56 querellas invocando la Ley Antiterrorista.

En este contexto, al asumir el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, se conformó una Mesa de Trabajo Colaborativo -Comité de Seguridad de la Macro Zona Sur- en la que participan el Ministro del Interior y Seguridad Pública, los subsecretarios del Interior y Prevención del Delito, intendentes, gobernadores, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, Cortes de Apelaciones y Ministerio Público de las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. En dicha instancia se coordinan periódicamente los esfuerzos para emprender cursos de acciones comunes y evaluar sus resultados en las zonas afectadas por hechos de violencia de carácter terrorista, violencia rural, robo de madera y abigeato. Así, en el marco de la reunión de la Macro Zona Sur del 20 de abril de 2018, en Concepción, se determinó la creación de un equipo especializado para combatir a las organizaciones criminales, que contara con los recursos logísticos y tecnológicos necesarios para abordar, en particular, los casos de violencia rural y evitar el incremento de actos de violencia a través de acciones preventivas y disuasivas. Según la información entregada por Carabineros de Chile, se definió como objetivo del denominado “Equipo Táctico Multidisciplinario” el “actuar frente a hechos enmarcados como terroristas, delitos violentos de alta complejidad y narcotráfico, desarrollando acciones con personal calificado en las áreas de análisis, operaciones policiales especiales, control de orden público y realizando enlaces y coordinaciones con equipos multidisciplinarios integrados por OS9, OS7, Labocar en la Macro Zona”. En ese sentido, se estableció que dicho equipo especial debía contar con personal GOPE, por ser especialistas en Operaciones Policiales Especiales; Fuerzas Especiales, para efecto del Control de Orden Público, y personal de Operadores de Aeronaves Remotamente Pilotadas (Drones). La dotación inicial fue de 40 efectivos (GOPE, FF.EE. y efectivos de la Unidad de Adiestramiento canino), la que se aumentó luego, según lo informó Carabineros de Chile al Gobierno, circunstancialmente a 57 para permitir una adecuada rotación del personal.

Asimismo, se decidió dotar del equipamiento logístico y la tecnología necesaria a este equipo, a fin de poder hacer frente a las especiales características de los hechos de violencia que se viven en la zona: ataques nocturnos, uso en ellos de armas de fuego, entornos rurales de complejo desplazamiento, grandes extensiones de terreno, caminos de difícil acceso. Así, en materia de equipamiento, se les dotó de vehículos Mowag, que ya habían sido usados en la zona, y se adquirieron camionetas Toyota Tundra blindadas, cámaras termales,

binoculares con telemetro, drones, cámaras GoPro, GPS y visores termográficos. En cuanto armamento del personal, era similar a las unidades del resto del país.

2.- Acerca de la materialización del retiro del denominado “Comando Jungla” (Grupo de Fuerza Especial de Tarea) de región de La Araucanía, indicando dónde fueron o serán destinados los efectivos policiales y en qué consistirá el anuncio sobre reforzar las Fuerzas Especiales, tras lo resuelto por el Alto Mando de Carabineros de Chile de sacar al Grupo de Fuerza Especial de Tarea, como una forma de reestructurar el trabajo policial en dicha región, tras la muerte de don Camilo Catrillanca.

Al respecto, cabe señalar que Carabineros de Chile planteó públicamente, el 08 de diciembre de 2018 el retiro de los efectivos del Grupo de Operaciones Especiales (GOPE) del Equipo Táctico Multidisciplinario³. Dicho planteamiento fue confirmado por S.E, el Presidente de la República Sebastián Piñera, quien también dio a conocer el reforzamiento del Equipo Táctico Multidisciplinario con efectivos de Fuerzas Especiales de la mencionada institución policial⁴. Sobre el particular, Carabineros de Chile informa que las instrucciones sobre la materia fueron realizadas en forma verbal, en conformidad a lo establecido por el artículo 4º del Reglamento de Disciplina Nº 11 de Carabineros de Chile. Sin perjuicio de ello, por documento electrónico N.C.U. (Número Correlativo Único) 89033524, del 24 de diciembre de 2018, de la Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, se dispuso el retiro del Grupo de Operaciones Especiales (GOPE) de la Zona Araucanía Control de Orden Público (ZACOP).

Respecto de los efectivos policiales GOPE, según señala el Documento Electrónico Ordinario N.C.U. 89876265, del 12 de enero de 2019, la Dirección Nacional de Personal de Carabineros de Chile dispuso el traslado de 47 de ellos, todos P.N.I. (Personal de Nombramiento Institucional), desde la Sección Operaciones Especiales Araucanía Control de Orden Público a la ciudad de Temuco. Otros dos fueron destinados a la 8va Comisaría de la Prefectura de Cautín. Respecto de los oficiales, dos capitanes y un teniente, fueron asignados a la futura unidad de Operaciones Especiales de la IX Zona de Carabineros Araucanía.

La implementación del refuerzo de Fuerzas Especiales en la Zona Araucanía Control de Orden Público fue formalizado por Carabineros de Chile en el “Plan Operativo Dioscar-Con Motivo de la Ejecución y Refuerzos de Servicios Policiales Preventivos Zona Araucanía Control Orden Público 2019”, contenido en Oficio Plan Nº2 de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, del 17 de enero de 2019. Entre otras instrucciones de coordinación, en

³ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/carabineros-plantea-retirar-al-gope-zona-roja-la-araucania/436354/>

⁴ <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2018/12/08/presidente-pinera-confirmando-retiro-del-comando-jungla-de-la-araucania.shtml>

dicho Plan se dispuso designar 101 P.N.I. (Personal de Nombramiento Institucional) de la dotación de la Escuela de Suboficiales “Grupo Concepción” (de la VIII Zona Biobío) en apoyo a la ZACOP. De igual forma, se estableció la designación de 100 funcionarios integrantes de las Patrullas E.C.O. (Escuadrón de Contingencia Operativa) habilitados en el curso T.O.R. (Curso Táctico Operacional Rural) o curso C.O.P. (Curso de Control de Orden Público), con la misma finalidad de reforzar los servicios de la Zona Control Orden Público. De igual forma, se mandató la destinación de cuatro radiopatrullas marca Dodge, como apoyo a la citada zona, y del helicóptero institucional C-27, con su respectiva tripulación, para afectar servicios preventivos aéreos coordinados y focalizados en la ZACOP.

3.- Sobre las comunicaciones y actos administrativos entre ese Ministerio, la Subsecretaría del Interior y Carabineros, relativos a la instalación y actuar del denominado “Comando Jungla” en la región de la Araucanía desde el 01 de junio de 2018 a la fecha, en el contexto del mandato que dio origen a esta Comisión Investigadora, que en copia se adjunta.

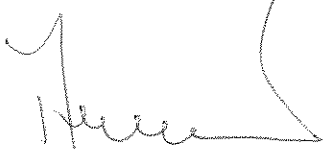
El 15 de noviembre de 2018, un día después de la muerte de Camilo Catrillanca, el Ministro del Interior y Seguridad Pública instruyó verbalmente al General Director de Carabineros de Chile la realización de un sumario para esclarecer los hechos que rodearon su deceso, lo que ocurrió el mismo día (Orden de Sumario N° 11547/1 de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad).

Asimismo, se adjuntan los actos administrativos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Carabineros de Chile:

- Oficio Nro. 115, del 30 de noviembre de 2018
- Oficio Ord. Nro 36544, del 23 de noviembre de 2018
- Oficio Nro. 1210, del 29 de noviembre de 2018
- Oficio Ord. 37183, del 30 de noviembre de 2018
- Oficio Nro.79, del 21 de diciembre de 2018
- Oficio N° 38.226, del 07 de diciembre de 2018
- Oficio Nro. 149, del 31 de diciembre de 2018
- Oficio N°37556, del 04 de diciembre de 2018
- Oficio N° 07, del 16 de enero de 2019

- Oficio Ord. Nº 37621, del 05 de diciembre de 2018
- Oficio Nro.77, del 11 de diciembre de 2018
- Oficio Nro. 133, del 07 de diciembre de 2018
- Oficio Ord. Nº 39885, del 19 de diciembre de 2018
- Oficio Nro. 150, del 31 de diciembre de 2018

Sin otro particular, le saluda atentamente,


ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCION:

- Cámara de Diputados
- Gabinete del Ministro del Interior
- Oficina de Partes



Oficio N° 022

Valparaíso, 22 de enero de 2019.

La **"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, POLICÍA DE INVESTIGACIONES Y CARABINEROS DE CHILE, EN RELACION CON LOS HECHOS QUE CONCLUYERON EN LA MUERTE DEL COMUNERO MAPUCHE CAMILO CATRILLANCA (CEI 19)"**, acordó oficiar a US, con el objeto que remita la siguiente información:

1.- Cuáles son los fundamentos que tuvo a la vista el Gobierno para mantener el denominado "Comando Jungla" (Grupo de Fuerza Especial de Tarea), en la región de La Araucanía.

2.- Acerca de la materialización del retiro del denominado "Comando Jungla" (Grupo de Fuerza Especial de Tarea) de región de La Araucanía, indicando dónde fueron o serán destinados los efectivos policiales y en qué consistirá el anuncio sobre reforzar las Fuerzas Especiales, tras lo resuelto por el Alto Mando de Carabineros de Chile de sacar al Grupo de Fuerza Especial de Tarea, como una forma de reestructurar el trabajo policial en dicha región, tras la muerte de don Camilo Catrillanca.

3.- Sobre todas las comunicaciones y actos administrativos entre ese Ministerio, la Subsecretaría del Interior y Carabineros, relativos a la instalación y actuar del denominado "Comando Jungla" en la región de La Araucanía desde el 1 de junio de 2018 a la fecha., en el contexto del mandato que dio origen a esta Comisión Investigadora, que en copia se adjunta.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por acuerdo de la Comisión y por orden del Presidente, diputado señor **RICARDO CELIS ARAYA**.

Dios guarde a US.,


ÁLVARO HALABI DRUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SEÑOR ANDRÉS CHADWICK PIÑERA.**

**OBJ.: VISITA DEL SR. GENERAL
DIRECTOR A LA ZONA ARAUCANÍA:**

Refiere sobre el particular.

REF.: Solicitud realizada por el Sr. Ministro
del Interior.

Nro. 115 /

SANTIAGO, 17.11.2018

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS.

**A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
DON ANDRÉS CHADWICK PIÑERA.**

SANTIAGO.

En conformidad a lo solicitado por el Ministro del Interior, el General Director que suscribe, se constituyó el día viernes 17 del actual en el cuartel de la Zona de Control Orden Público de la Araucanía, ubicado en la comuna de Pailahueque, en atención a los hechos acaecidos durante el día miércoles 14 de noviembre, en que resultó fallecido Camilo Catrillanca Marín, realizando las siguientes gestiones:

1.- Me constituyo en el mencionado cuartel para conocer en términos generales la información relacionada con el procedimiento que dio origen a los hechos ya conocidos y en este contexto realizo lo siguiente:

- a) Se me presenta el Jefe de Zona de Control de Orden Público de la Araucanía General Mauro Victoriano Krebs, el que reunió a todos los oficiales y me informaron quienes fueron los Carabineros participantes del procedimiento, las características del lugar en el que ocurrieron los hechos investigados y los medios utilizados. Se hace presente que en el mismo cuartel aún se encontraban los vehículos institucionales y que ya habían sido periciados por la PDI.
- b) Luego, en el mismo cuartel, nos reunimos con la patrulla que participó en el hecho, manifestando ellos en todo momento, que nadie de la patrulla llevaba cámaras de grabación, además, se conversó con los pilotos de los helicópteros para conocer su impresión de lo ocurrido.
- c) Luego, me trasladé en forma aérea a la ciudad de Angol, donde concurrimos a la Central de Comunicaciones para verificar si se había entregado la totalidad de la información solicitada por la Fiscalía con el objeto de cooperar activamente en la investigación.
- d) Luego, desde Angol regresé a la ciudad de Santiago, sin tener la posibilidad de acceder a información más detallada por encontrarse a disposición de la Fiscalía y de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Las gestiones descritas perseguían, por sobre todo, verificar que se estuviera aportando, transparente y diligentemente, con toda la información que necesita la investigación que desarrolla el Ministerio Público.

momento de participar en los hechos.

3.- En el día de hoy, producto de información obtenida por parte del Jefe de Zona, se pudo tomar conocimiento que el Sargento 2do. Raúl Ávila Morales habría faltado a la verdad, en el sentido que sí portaba una cámara al momento del procedimiento y que cuya tarjeta de memoria la habría destruido con posterioridad a los hechos.

A raíz de lo anterior, ante la gravedad de los hechos, el Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública, luego de haber tomado conocimiento de estos hechos, ha instruido, previa coordinación con el General Director infrascrito, lo siguiente:

Aceptar la Renuncia del Jefe de Zona de Control Orden Público, General Mauro Victoriano Krebs.

Aceptar la Renuncia del Prefecto de Fuerzas Especiales de Araucanía N° 32, Coronel Jorge Iván Contreras Figueroa.

Disponer la Baja con efectos inmediatos de los siguientes PNI:

- Suboficial Patricio Sepúlveda Muñoz.
- Sargento 1ro. Carlos Alarcón Molina.
- Sargento 2do. Raúl Ávila Morales.
- Cabo 1ro. Braulio Valenzuela Aranguiz.

Del mismo modo se ha dispuesto que asuma en forma inmediata como Jefe de Zona Control Orden Público, el General José Miguel Riquelme Herrera.

Saluda atentamente a US.

HERMES EUGENIO SOTO ISLA
General Director
CARABINEROS DE CHILE

Ant. _____/

Repartido:

- 1.- Sr. Ministro, Interior y Seg. Pública.
- 2.- Archivo.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO ORD **36544**

SANTIAGO, 23 NOV 2018

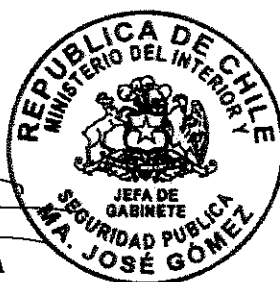
A : HERMES SOTO ISLA
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE

DE: MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA DE GABINETE MINISTERIO DEL INTERIOR

Estimado General, a través del presente y por especial encargo del Ministro del Interior y Seguridad Pública, don Andrés Chadwick Piñera, tengo a bien consultarle si existe algún Protocolo de Operación para Zona de Control de Orden Público de la Araucanía y para la Prefectura de Fuerzas Especiales de Pailahueque .

Sin otro particular, se despide atentamente


MARIA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA DE GABINETE MINISTERIO DEL INTERIOR



DISTRIBUCION:
Dirección General de Carabineros de Chile
División de Carabineros
Gabinete del Ministro
Oficina de Partes

16930-P94

**OBJ.: PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA
ZONA ARAUCANÍA CONTROL ORDEN
PÚBLICO Y PREFECTURA FUERZAS
ESPECIALES ARAUCANÍA**: Refiérese al
respecto.

REF.: Su Oficio N° 36.544, de 23.11.2018.

NRO.: 1210/

SANTIAGO, '29 NOV. 2018

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

**A : JEFA DE GABINETE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,
Sra. MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA.**

SANTIAGO.-

Conforme al documento consignado en la referencia, mediante el cual se solicita información relacionada con la existencia de protocolos de operaciones para la Zona Araucanía Control Orden Público y para la Prefectura de Fuerzas Especiales Nro. 32 Araucanía; sobre el particular y de acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Zona de Carabineros Araucanía Control Orden Público, se manifiesta:

1.- La precitada Zona de Carabineros, con asiento en la ciudad de Victoria, de quien dependen la Prefectura Fuerzas Especiales Nro. 32 Araucanía, la Sección Aérea y la Sección Operaciones Especiales (GOPE Araucanía), cuenta con los siguientes protocolos para la mantención del orden público.

1.1.- Orden General Digcar N° 2.287, de fecha 14.08.2014, que aprueba y actualiza los Protocolos de Intervención para el mantenimiento del orden público, y se autoriza su actualización permanente por parte de la Subdirección General de Carabineros, sea corrigiéndolos, sustituyéndolos o agregando otros, según las necesidades del servicio.

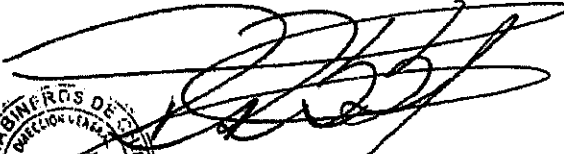
1.2.- Orden General Digcar N° 2.434, de fecha 30.09.2016, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Prefectura de Operaciones Especiales - GOPE (O.S.6.).

1.3.- Orden General Digcar N° 2.490 de fecha 11.05.2017, que aprueba el Manual de Técnicas de Intervención Policial para Carabineros de Chile, Nivel I., el que establece de forma genérica las instrucciones básicas para la protección de los funcionarios de Carabineros en el contexto de una intervención.

Para mayor ilustración, se adjunta fotocopia de los mencionados documentos.

2.- Finalmente, se comunica que por Resolución Exenta N° 76, de fecha 25.01.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.008, de fecha 15.03.2018, el General Director de Carabineros delegó en el Secretario General, la facultad de firmar los oficios y la correspondencia de respuesta a los requerimientos que se formulen por diversas Autoridades u organismos públicos y privados, tales como, Instituciones del Estado, Organizaciones no gubernamentales, Entidades de control, y por personas naturales y jurídicas en general.

Saluda atentamente a Ud.



RICHARD R. SOTO SALAMANCA
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL

Ant. 90128.-/
CIQ/GSA/gvt.
Distribución:
Gabinete Sr. Min. del Interior y Seg. Pública.
DK Zona Araucanía (C/Inf.).
Zona Araucanía Contr. O.P. (C/Inf.).
Archivo:
OF MINT.BOLIC PROTOCOLOS.ZONAARAUCANIA Y FF.BE.2016.1

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO ORD 36544

SANTIAGO, 23 NOV 2018

**A : HERMES SOTO ISLA
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE**

**DE: MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA DE GABINETE MINISTERIO DEL INTERIOR**

Estimado General, a través del presente y por especial encargo del Ministro del Interior y Seguridad Pública, don Andrés Chadwick Piñera, tengo a bien consultarle si existe algún Protocolo de Operación para Zona de Control de Orden Público de la Araucanía y para la Prefectura de Fuerzas Especiales de Pailahueque.

Sin otro particular, se despide atentamente


MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA DE GABINETE MINISTERIO DEL INTERIOR

DISTRIBUCION:
Dirección General de Carabineros de Chile
División de Carabineros
Gabinete del Ministro
Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE DIRECCION GENERAL SECRETARIA GENERAL	
Fecha	27 NOV 2018
Folio	90568

16930794

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO ORD N° **37183**

SANTIAGO, **30 NOV 2018**

DE: María José Gómez
 Jefa de Gabinete Ministro del Interior

A: Hermes Soto Isla
 General Director de Carabineros

A través del presente, solicito a Ud. informar la situación en que se encuentran los integrantes de su institución que se vieron involucrados en la denominada "Operación Huracán". En ese contexto, también le solicito precisar si alguno de ellos permanece en la institución y en qué condiciones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
JEFA DE GABINETE MINISTERIO DEL INTERIOR



DISTRIBUCION:

Al Interesado
División de Carabineros
Gabinete del Ministro del Interior
Oficina de Partes

16959311

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

SECRETO

EJEMPLAR N° 414, HOJA N° 112,

OBJ.: FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS
EN LA DENOMINADA "OPERACIÓN
HURACÁN": Informa sobre el
particular.

REF.: Su Oficio N° 37.183 de fecha
30.11.2018.

NRO.: 79,

SANTIAGO, 21 DIC. 2018

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

A : JEFA DE GABINETE MINISTRO DEL INTERIOR.
- María José Gómez García -

SANTIAGO. -

1. En atención al documento citado en el rubro de la referencia, a través del cual solicita información acerca de la situación en que se encuentran los integrantes de la Institución, que se vieron involucrados en la denominada "Operación Huracán", precisando si alguno de ellos permanece en la Institución y en qué condiciones; sobre el particular de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Personal, se proporciona la información del personal que ha sido formalizado por el Ministerio Público :

N°	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	General Inspector	Gonzalo Blu Rodríguez	Retiro Voluntario, desde el 09.03.2018. Decreto N° 491 del 13.03.2018
2	General	Marcelo Teuber Muñoz	Retiro Temporal, Decreto N° 521 del 20.03.2018.
3	Mayor	Patricio Marín Lazo	Retiro Temporal, Dec. Tra. 280/340/2018 del 31.05.2018.
4	Capitán	Leonardo Osses Sandoval	Retiro Temporal, Dec. Tra. 280/341/2018 del 31.05.2018.
5	Capitán	Cristian Pérez Mancilla	Se solicitó Retiro Temporal con Oficio Dipecar N° 1885 del 12.12.2018, a la Subsec. del Interior.
6	Sargento 1°	Marvin Marín Maluenda	Baja por Conducta Mala, con Efectos Inmediatos, Resolución Exenta N° 552 del 12.12.2018 Digcar.
7	Sargento 2°	Darwin Sepúlveda Vásquez	Baja por Conducta Mala, con Efectos Inmediatos, Resolución Exenta N° 552 del 12.12.2018 Digcar.
8	Sargento 2°	Manuel Cavieres González	Baja por Conducta Mala, con Efectos Inmediatos, Resolución Exenta N° 552 del 12.12.2018 Digcar.
9	Cabo 1°	Marcos Sanhueza Córdova	Baja por Conducta Mala, con Efectos Inmediatos, Resolución Exenta N° 552 del 12.12.2018 Digcar.
10	Cabo 1°	Manuel Riquelme Mardones	Baja por Conducta Mala, con Efectos Inmediatos, Resolución Exenta N° 102 del 07.03.2018 Digcar.

SECRETO

EJEMPLAR N° 4/4, HOJA N° 2/2

2. Finalmente, se hace presente que mediante Resolución Exenta N° 76 del 25.01.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.008 de 15.03.2018, el General Director delegó en el Secretario General la facultad de firmar correspondencia que brinde respuesta a los requerimientos que se formulen a la Dirección General de Carabineros, por parte de autoridades u organismos públicos y privados, como de personas naturales y personal de la Institución en servicio activo o en situación de retiro.

Saluda Atentamente a Ud.



RICHARD R. SOTO SALAMANCA
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL

Ant. 90.795/
Jgm

Distribución:

1. Jefa Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Subdijcar
2. Dirección Nacional Personal
4. Archivo.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

ORCIO N° 38.226

MAT.: Refiere solicitud de sumario
administrativo.

ANT: Detención Jorge Palacios.

SANTIAGO, 07 de diciembre de 2018

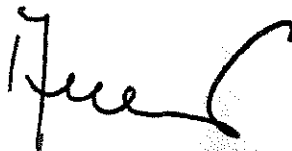
DE: **ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: **HERMES SOTO ISLA**
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS

En atención a la denuncia efectuada por el INDH y a la información difundida públicamente, le refiero por esta vía la solicitud de un sumario administrativo con miras a determinar responsabilidades en los hechos anteriores, posteriores y coetáneos a la detención de don Jorge Palacios.

Dichos acontecimientos tuvieron lugar el día miércoles 5 de diciembre y habrían participado funcionarios de la comisaría de Erizita.

Sin otro particular,



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Distribución

1. General Director de Carabineros.
2. Gabinete Sr. Subsecretario del Interior.

REC 2018

90932

1720 2919

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL

**OBJ.: DENUNCIA EFECTUADA POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.**
Informa al respecto.

**REF.: Oficio N° 38.226, de 07.12.2018, del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública.**

NRO.: 149

SANTIAGO, 31 DIC. 2018

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CIUDAD

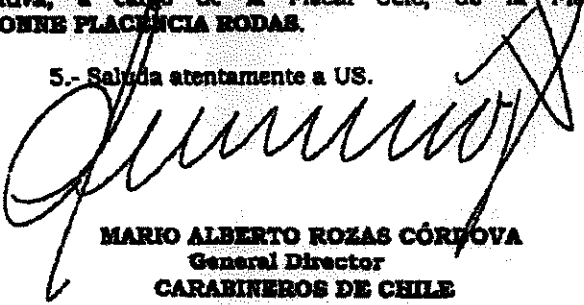
1.- Mediante el documento señalado en la referencia, se remitieron los antecedentes relacionados con la denuncia efectuada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la información difundida públicamente, reiterándose la solicitud de un sumario administrativo, tendiente a determinar las responsabilidades en los hechos anteriores, posteriores y coetáneos a la detención efectuada por personal policial a JORGE PALACIOS MAHUEL, al respecto se informa a US. lo siguiente:

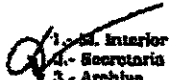
2.- La Prefectura de Carabineros "Malleco" a través de la Orden N° 11.643/1, de fecha 06.12.2018 ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo, tendiente a establecer fehacientemente la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos el día 05.12.2018 y que involucran al Cabo 2do. ERWIN ALEJANDRO MANCILLA MANCILLA, de dotación de la Subcomisaría "Ercilla" de la 2da. Comisaría "Collipulli" en que resultó lesionado el detenido DIONISIO ALFREDO PALACIOS MAHUEL, al interior del cuartel de la citada Subcomisaría, como asimismo, establecer las responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que procedan.

3.- Mediante el N.C.U. N° 88601773, de 13.12.2018, la IXa. Zona de Carabineros "Araucanía", informó que a través de la Resolución Exenta N° 748, de 06.12.2018, de la Prefectura de Carabineros "Malleco", al Cabo 2do. ERWIN ALEJANDRO MANCILLA MANCILLA, se le aplicó la medida disciplinaria de "Baja de las Filas de la Institución" por Conducta Mala y Efectos Inmediatos.

4.- Por su parte la Prefectura de Carabineros "Malleco", mediante el N.C.U. N° 88278440, de 06.12.2018, informa que respecto de la detención de JORGE PALACIOS MAHUEL, se dispuso la instrucción de una Investigación Administrativa, a cargo de la Fiscal Jefe, de la Fiscalía Administrativa, Mayor IVONNE PLACENCIA RODAS.

5.- Saluda atentamente a US.


MARIO ALBERTO ROZAS CÓRDOVA
General Director
CARABINEROS DE CHILE


1.- Sr. Interior y Seg. Pública.
2.- Secretaría General
3.- Archivo.

17 20 2854

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO N°37556

MAT.: **Requiere información al tenor de
la normativa que indica**

SANTIAGO, 4 de diciembre de 2018

**DE: RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**A : HERMES SOTO ISLA
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS DE CHILE**

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1364, de fecha 13 de noviembre de 2018, que establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público, requiero proceda a la revisión y actualización de los protocolos de intervención del orden público y circulares relativas a instrucciones sobre el uso de la fuerza.

Asimismo, solicito revisar y actualizar los manuales y procedimientos de sus Fuerzas Especiales y Grupo de Operaciones Policiales Especiales en la zona de la Arauco y Araucanía, debiendo informar a esta Subsecretaría del resultado de dichas evaluaciones y propuestas de actualización.

Lo requerido deberá ser informado a esta Autoridad a la brevedad posible.

Sin otro particular,



Rodrigo Uvilla Mackenney
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

DISTRIBUCIÓN:
Dirección General de Carabineros de Chile
Oficina de Partes

169 73056

OBJ.: USO DE LA FUERZA EN LAS INTERVENCIONES POLICIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO: Informa respecto a revisión y actualización de instrucciones.

REF.: Su Oficio N° 37.556, de 04.12.2018.

N° 07 /

SANTIAGO, 16 ENE. 2019

DE : GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

**A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.
Don RODRIGO UBILLA MACKENNEY**

SANTIAGO.

1.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.364, de fecha 13.11.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público, Usía solicitó al entonces General Director de Carabineros, lo siguiente:

- a) Revisar y actualizar los protocolos de intervención del orden público y circulares relativas a instrucciones sobre el uso de la fuerza,
- b) Revisar y actualizar los manuales y procedimientos de Fuerzas Especiales y del Grupo de Operaciones Policiales Especiales en la zona de Arauco y la Araucanía, y
- c) Informar del resultado de dichas evaluaciones y propuestas de actualización.



2.- Sobre esta materia, se manifiesta que con la finalidad de mantener actualizada la normativa interna sobre el particular e introducir las mejoras pertinentes, antes de la publicación del Decreto N° 1.364, y en virtud de las coordinaciones efectuadas entre la Zona Control de Orden Público e Intervención y el Departamento Derechos Humanos, se inició la revisión y estudio de los Protocolos de Intervención para el Mantenimiento del Orden Público, aprobados por Orden General N° 2.287, de 14.08.2014, que en su numeral 1.- autoriza su actualización permanente por parte de la Subdirección General de Carabineros, sea corrigiéndolos, sustituyéndolos o agregando otros, según las necesidades del servicio.

3.- Posteriormente, una vez publicado el Decreto N° 1.364 en el Diario Oficial de 04.12.2018, mediante Resolución N° 84, de 11.12.2018, la Dirección Nacional de Orden y Seguridad conformó una mesa de trabajo, para efectuar una revisión y actualización de los protocolos de actuación de Carabineros de Chile en intervenciones para la mantención del orden público y verificar que la normativa de Carabineros de Chile cumpla con los lineamientos generales establecidos en el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO ORD N° 37621

SANTIAGO, 05 DIC 2018

**DE: María José Gómez
Jefa de Gabinete Ministro del Interior**

**A: Hermes Soto Isla
General Director de Carabineros**

Por medio del presente, me dirijo a Ud. a propósito de los dos artículos de prensa que se detallan:

- Informe policial secreto: Camilo Catrillanca estaba en la mira de Carabineros, CIPER CHILE.
- Araucanía weed: Los datos (de Inteligencia) tras la tesis de Hermes Soto de que con marihuana se financian grupos violentos, LA TERCERA.

Al respecto, quisiera consultar si su institución cuenta con los informes mencionados o con la información que allí se plantea, en caso de ser así, ruego a Ud. que estos antecedentes sean enviados al Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

 **MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA**
JEFA DE GABINETE
MINISTERIO DEL INTERIOR

DISTRIBUCION:

Al Interesado
Gabinete del Ministro del Interior
Oficina de Partes

16973184

Araucanía weed: Los datos (de Inteligencia) tras la tesis de Hermes Soto de que con marihuana se financian grupos violentos

La Tercera Internet | 28 Noviembre 2018 - Sección: La Tercera PM -

<https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/araucania-weed-los-datos-de-inteligencia-tras-la-tesis-de-hermes-soto-de-que-con-marihuana-se-financian-grupos-violentos/421420/>

El mismo informe de la desaparecida y desacreditada Unidad de Inteligencia Operativa Especial -indagada por la manipulación de pruebas en la Operación Huracán- donde figura el nombre de Camilo Catrillanca como parte de la ATM, contiene una estadística que asocia directamente la lucha de reivindicación territorial con el tráfico de marihuana. Identifica también grupos de acción en la zona de conflicto y armas y métodos con los que habría operado.

'Droga incautada U.I.O.E Araucanía', reza una lámina de la presentación denominada 'Exposición coordinación zona control orden público' del año 2017 de la disuelta Unidad de Inteligencia Operativa Especial donde figura, como publicó ayer CiperChile, el nombre de Camilo Catrillanca como supuesto integrante de uno de los organismos indagados por su resistencia en la zona: La Alianza Territorial Mapuche (ATM).

El informe al que accedió La Tercera PM está contenido en la carpeta de la investigación de la Operación Huracán -que indaga, entre otros delitos, la manipulación de pruebas contra comuneros mapuche- y es uno de los sustentos de la versión del General Director de Carabineros, Hermes Soto, de que existen en La Araucanía una alta incautación de marihuana destinada a financiar a grupos violentistas.

En su exposición ante las comisiones de Seguridad y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, Soto argumentó que 'incluso se ha visto bastante crecimiento en el tema de la marihuana y algunos otros elementos relacionados con drogas en ambos sectores, tanto en Arauco como en La Araucanía, por lo tanto hay situaciones de ese tipo que se están investigando, que se están clarificando y se está trabajando en eso'.

¿Cuál es la información concreta que se maneja en Carabineros sobre este tema? Una estadística de la desaparecida y desacreditada U.I.O.E que asocia directamente la lucha de reivindicación territorial con el tráfico de marihuana y que identifica grupos de acción en la zona de conflicto y armas y métodos con los que habría operado. Así se habla, por ejemplo, de que entre los meses de enero y mayo del año 2017, fueron incautadas plantas de marihuana y droga procesada por un monto de \$136.410.000. El documento identifica las distintas comunidades donde produjo el hallazgo, siendo la de Temucuicui, donde se ocurrió el crimen de Catrillanca el pasado 14 de noviembre, en un incidente posterior a un asalto, una de las que encabeza la nómina, sólo superada por Victoria.

En esta ciudad, en la comunidad Adencul Mapu se encontraron 82 plantas que medían entre 20 centímetros y dos metros de altura.

En Ercilla se descubrieron en Autónoma Temucuicui, 49 plantas entre 1,15 y 3 metros y 16,5 kilos de marihuana en proceso de secado; en Lligun Mapu 3 plantas de más de un metro; en Rodrigo Mellinao Lican, 7 plantas de más de un metro y 1 de 80 centímetros; en Ignacio Queipul Millanao, 28 plantas de entre 70 a 2,40 centímetros.

En Lautaro, en Muco Chureo 11 plantas de uno a dos metros de alto. A eso se suman, otros hallazgos menores. En total, se refiere a que en el periodo consignado, se requisaron en el sector 180 plantas de cannabis sativa cuyo valor estimado es de \$72 millones y 18 kilos de marihuana elaborada por un monto de \$64.410.000.

Las otras referencias

En otras referencias del Informe, se precisa que existen cuatro organizaciones particularmente violentas como la Coordinadora Arauco Malleco (CAM); Weichan Auka Mapu (WAM); Resistencia Mapuche Malleco (RMM); y Alianza Territorial Mapuche (ATM) y se precisa cómo supuestamente operarían.

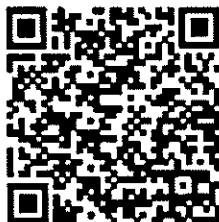
Así, por ejemplo, la CAM actuaría entre 00:00 a 04:00 horas, con 4 a 6 encapuchados, con tenidas tipo militar de camuflaje, armas cortas y largas tipo fusil, además de contenedores y acción panfletaria, y con el uso de vehículos para la llegada y huida.

La RMM operaría entre las 19:00 a 04:00 horas, con 5 a 6 encapuchados con ropas oscuras y rostros cubiertos, armas largas y cortas. Y atentarian contra iglesias, faenas, forestales, hidroeléctricas y líneas férreas. Llegarían siempre a pie y publicitarían sus acciones.

La WAM se desplegaría de 22.00 a 05.30 horas con 6 a 10 encapuchados, en tenidas oscuras y con escopetas, pistolas y revólveres. Sus blancos serían iglesias, cabañas y camiones y procederían a pie, también reivindicando su accionar.

Y la ATM actuaría entre las 21 y las 23 horas, con sólo 3 encapuchados, vestidos de colores oscuros, con armas cortas y largas y acelerante para incendios. Su accionar lo realizarían en vehículos, en particular se identifica una camioneta roja.

¿Cuáles es la validez de toda esta información? Es uno de los temas que debe resolver la Fiscalía de La Araucanía que anunció que solicitará este texto para incorporarlo a la investigación sobre la muerte de Catrillanca ya que no figura en su poder. En cualquier caso, sí está en manos del fiscal regional de Aysén, Carlos Palma, quien encabeza las pesquisas por Huracán.



Código QR de la noticia.
Con sólo leer este código en su celular, podrá acceder a la noticia
(descargue previamente un lector QR para iPhone, Android o Blackberry)
Servicio accesible sólo para usuarios registrados de parlamentario.bcn.cl

INVESTIGACIÓN

CIPER ACCEDIÓ A DOCUMENTO DE INTELIGENCIA DE 2017

Informe policial secreto: Camilo Catrillanca estaba en la mira de Carabineros

27.11.2018

Por Nicolás Sepúlveda

TEMAS: Camilo Catrillanca, Carabineros, Derechos Humanos, Mapuche



INFORMACIÓN ADICIONAL

La evidencia policial que confirmó el testimonio clave del menor que acompañaba al comunero Catrillanca

[Ver link](#)

INFORMACIÓN ADICIONAL

"Operación Andes": el otro plan de Inteligencia que se vino abajo con el "Huracán"

[Ver link](#)

Un informe del equipo de Inteligencia policial identificó a mediados de 2017 a Camilo

Catrillanca como un líder de la Alianza Territorial Mapuche, una de las organizaciones a las que apunta Carabineros como responsable de la violencia en La Araucanía. Su foto está inserta en un cuadro de los líderes mapuche identificados como blancos a seguir paso a paso. CIPER accedió a ese informe de Inteligencia, el que también identifica a varios niños y adolescentes mapuche como objetos de seguimiento y revela su contenido a sus lectores.

A mediados de 2017 el nombre y rostro de **Camilo Catrillanca** ya era bien conocido por los miembros de la sección de Inteligencia de Carabineros de La Araucanía. El rol del comunero al interior de Temucuicui era observado con atención por la unidad policial que en ese momento desplegaba con fuerza y un enorme apoyo de las autoridades una operación cuyo objetivo era descabezar y encarcelar a los principales dirigentes de las comunidades mapuche en conflicto en esa zona. De hecho, su foto estaba inserta en un organigrama secreto que esa unidad confeccionó, como uno de los blancos a monitorear en cada uno de sus pasos y contactos.

El documento - ***“Exposición coordinación zona control orden público”***– que CIPER revela a sus lectores, fue elaborado por la extinta **Unidad de Inteligencia Operativa Especializada de Carabineros (UIOE)**. La misma unidad que en esos precisos días de 2017 llevaba a cabo la “Operación Huracán”, utilizando un sistema para inyectar pruebas falsificadas a dirigentes mapuche que les permitieron encarcelar a

unos y perseguir como prófugos a otros. Cuando ese montaje policial se descubrió, no solo la UIOE fue disuelta y sus cabezas procesadas, sino que también le costó el puesto al director de Inteligencia y al director general de Carabineros (general Bruno Villalobos).

¿En base a qué antecedentes esa unidad de Inteligencia policial había puesto a Camilo Catrillanca en su radar de seguimiento?

En el informe “secreto” revisado por CIPER no hay ni un solo hecho que vincule a Camilo Catrillanca con delitos comunes y tampoco con actos terroristas. Lo que lo puso en el radar de la policía fue el destacado rol que Catrillanca ejercía y, desde hacía años, en su comunidad, en la defensa de su identidad cultural.

A los 17 años era el dirigente estudiantil secundario más visible en la zona de Ercilla. En medio de las protestas estudiantiles de 2011, Catrillanca exigió la desmilitarización del territorio mapuche. Estudiaba en el Liceo de Pailahueque (donde formó un grupo cultural) y lideró la coordinación con estudiantes del Liceo de Ercilla para tomarse el municipio de esa comuna, convirtiéndose en el vocero de esa movilización. La revista NATs, recogió sus declaraciones:

“En la comunidad de Temucuicui, a la que pertenezco, estamos teniendo muchos allanamientos, ya no somos libres, ya no podemos caminar en los cerros y cuidar nuestros animales, la represión es demasiado fuerte. El Estado es el principal represor, el que manda a Carabineros a asesinar, porque estamos expuestos, nos están tirando balas a quemarropa”.

El edificio donde funcionaba el Liceo de Pailahueque, el mismo en el que se educó Catrillanca, ahora es ocupado como cuartel de las Fuerzas Especiales de Carabineros.

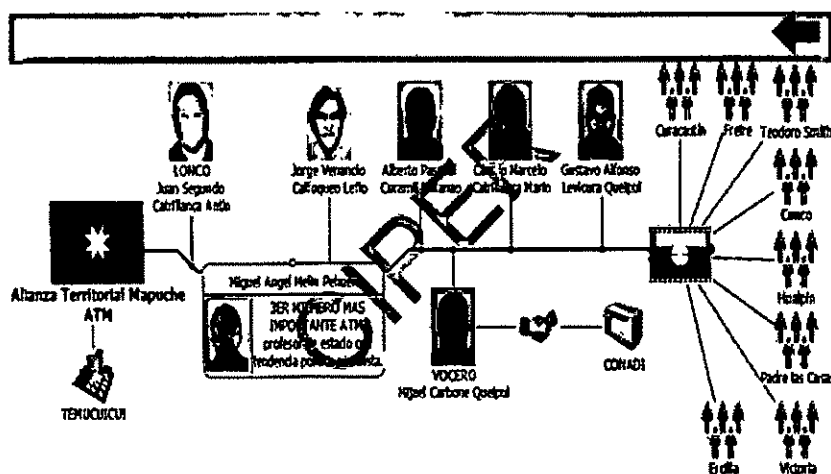
ALIANZA TERRITORAL MAPUCHE (ATM)

En la página 24 del informe secreto de Inteligencia de Carabineros aparece el nombre y la foto de **Camilo Marcelo Catrillanca Marín**. Esa lámina muestra a los principales dirigentes de la **Alianza Territorial Mapuche (ATM)**. En este punto el reporte de Carabinero sí dio en el blanco. Desde la ATM confirmaron a CIPER que Camilo Catrillanca era un importante dirigente de su organización.

La ATM vio la luz pública durante el primer gobierno de Michelle Bachelet. En un inicio se formó con comunidades descontentas con el trabajo del delegado presidencial del gobierno para temas indígenas: el entonces ministro José Antonio Viera Gallo.

Esta organización del mundo mapuche nació con una marca de fábrica: a diferencia de otras agrupaciones de la zona, esta sí estaba abierta al diálogo. En 2009 una delegación de loncos de la ATM viajó hasta Santiago para reunirse con la entonces presidenta Michelle Bachelet (tal como relata el periodista Pedro Cayuqueo en un artículo publicado en Punto Final), pero no fueron recibidos. Más tarde, en el primer gobierno de Sebastián Piñera, el abuelo de Camilo Catrillanca, el lonco **Juan Catrillanca**, participó en mesas de diálogo con La Moneda.

La ATM está integrada por comunidades ubicadas en distintas provincias, pero es en la comunidad de Temucuicui Tradicional donde han ganado relevancia sus dirigentes más conocidos. Entre ellos destaca Juan Catrillanca. En el informe de Carabineros aparece como el máximo líder de la ATM. Junto a él figuran otros siete comuneros, entre ellos su nieto, Camilo Catrillanca. En la lámina que identifica a los integrantes de la ATM a seguir de cerca, lo único que se menciona es que tendrían presencia en comunidades de Curacautín, Freire, Teodoro Schmidt, Cunco, Hualpín, Padre Las Casas, Victoria y Ercilla. También se menciona una supuesta cercanía de su vocero (Mijael Carbone) con la Conadi y la participación de un *"profesor de Estado con tendencia política socialista"*.



Parte del informe policial secreto.

La comunidad de Temucuicui está dividida en dos: **Temucuicui Tradicional** (donde vive la familia Catrillanca) y **Temucuicui Autónoma**, encabezada por los hermanos Huenchullán, quienes son identificados en el informe policial como miembros de la organización **Resistencia Mapuche Malleco (RMM)**.

El único dato que aparece en ese informe de Inteligencia que vincule a Camilo Catrillanca con algún ilícito, es ser amigo en redes sociales de **Fabián Llanca**. La información que la UIOE entrega sobre Llanca era

que lideraba una *“organización criminal”* a la que se *“asociaba”* al *“robo de vehículos, tráfico de drogas, desórdenes, porte de armas y munición, atentados incendiarios de camiones, casas y galpones; y al homicidio frustrado a carabineros de servicio”*.

A pesar de ese extenso prontuario asociado, Fabián Llanca solo fue formalizado en el Juzgado de Garantía de Collipulli por *“robo con intimidación”* en 2017. Al revisar en el Poder Judicial en qué estado está esa causa, figura en calidad de *“suspendido”*, por lo que no fue condenado. Su ficha policial registra dos condenas: por desórdenes públicos (2014) y por oponerse a la acción de Carabineros (2013). No hay rastro del prontuario que le adjudica la UIOE.

Para el vocero de la Alianza Territorial Mapuche (ATM), **Mijael Carbone**, no fue una sorpresa saber que su nombre y el de otros dirigentes de su organización aparecían como *“blancos”* en un informe de la UIOE:

-Nosotros no teníamos muy claro el monitoreo que nos hacía Carabineros, hasta que apareció lo de la *“Operación Huracán”*. La falsificación que realiza Carabineros es tremenda. Delitos en los que no tenemos nada que ver, pero nos vinculan a ellos a nosotros, los dirigentes. Nos inventan delitos. Lo que ellos buscan con esto es generar una estigmatización del movimiento mapuche, quieren ligarlo a delitos comunes para desvalorizar la lucha. Y lo hacen cargándoles delitos comunes a los dirigentes que más destacan –afirmó Carbone a CIPER.

Carbone conocía y muy bien a Camilo Catrillanca. Crecieron juntos en la comunidad de Temucuicui Tradicional, donde el rol de Catrillanca destacaba en la organización de actividades culturales: *“Cumplía funciones en los nguillatún, en ocasiones él era capitán*

de los caballos, ordenaba y lideraba los caballos que llegan al nguillatún y también era bailarín, un choikefe (un baile tradicional mapuche que imita el vuelo de los pájaros)".



Camilo Catrillanca participando de nguillatún

Otra de las láminas del informe de Inteligencia secreto de la UIOE, presenta las fotografías de seis niños y adolescentes mapuche (con sus respectivos nombres) que estarían involucrados en *"daños y desórdenes en el sector urbano de Ercilla"*. Todos ellos son, al igual que Camilo Catrillanca, blancos a seguir por la policía.

Los rostros de estos niños hacen recordar que fue precisamente el testimonio de otro menor de edad (M.P.C.) el que desencadenó el derrumbe de la maraña de mentiras que se tejió en torno a la muerte de Camilo Catrillanca, en la tarde del miércoles 14 de noviembre al interior de Temucuicui (ver reportaje de CIPER "La evidencia policial que confirmó el testimonio clave del menor que acompañaba al comunero Catrillanca").

EL INFORME

El informe de Inteligencia de la UIOE de La Araucanía, al que accedió CIPER, está acompañado de un *power point*. Esa presentación de 28 láminas, que resume los datos de los principales dirigentes mapuche que la policía identifica como blancos, fue utilizada para informar a las autoridades de los avances logrados por Carabineros en la zona. Y permite constatar que Camilo Catrillanca ya era desde hace un tiempo un blanco para los equipos especializados en conflicto desplegados en La Araucanía.

Es probable que de ese informe haya salido la información que fue entregada al que fuera intendente de la zona, Luis Mayol, y que de allí sacara el dato erróneo que lo obligó a abandonar su cargo días después del asesinato de Catrillanca.

El informe de Inteligencia policial identifica cuatro organizaciones que liderarían las protestas más violentas de las comunidades mapuche: **Coordinadora Arauco Malleco (CAM)**; **Weichan Auka Mapu (WAM)**; **Resistencia Mapuche Malleco (RMM)**; y **Alianza Territorial Mapuche (ATM)**. Las infografías muestran a los principales liderazgos de cada una de ellas y los supuestos delitos que habrían cometido. Lo interesante es que, en la lámina que identifica a los dirigentes de la ATM –entre los que aparece Camilo Catrillanca– no figura ningún delito asociado.

A los miembros de la WAM el informe de inteligencia policial los asocia a un atentado incendiario a una faena forestal, a un incendio y robo con intimidación en el fundo San Guillermo en Cañete, y a un atentado a la Iglesia Evangélica del Señor. A los nombres que allí aparecen como responsables de esos delitos, se suman

otros que fueron agregados a la infografía por el solo hecho de haber visitado a los primeros comuneros encarcelados por esos delitos.

A la CAM se le atribuye el incendio en el fundo San Leandro (2010) y en la lámina correspondiente se incluyen fotografías de 20 supuestos integrantes de esa organización. En el apartado que detalla quienes integrarían la RMM (que incluye a los hermanos Huenchullán), solo se los acusa de provocar desórdenes en tribunales.

En otros acápite del informe de inteligencia policial se dice que disponen de "*fuentes cerradas*" (informantes) al interior de la comunidad Temucuicui Autónoma, que les informan sobre lo que allí ocurre. Y se despliegan fotos -con sus respectivos nombres- de los encargados de distintas tareas en esa organización: buscar financiamiento para comuneros en clandestinidad, difusión en internet del conflicto, apoyar marchas en Temuco, coordinar reuniones con políticos, abastecimiento de armas y municiones, accesos y seguridad de la comunidad.

Según ese mismo reporte policial, el armamento con que contaría Temucuicui Autónoma sería: seis escopetas, 10 revólveres, 12 pistolas, dos fusiles; y se identifica al dirigente mapuche encargado de suministrar las armas.

CIPER cotejó la información que detalla el informe de inteligencia con los diálogos que aparecen en los *whatsapp* entre comuneros mapuche que los miembros de la UIOE presentaron como pruebas en la "*Operación Huracán*". **La cantidad de armas de que dispondría Temucuicui Autónoma es exactamente la misma que aparece siendo solicitada en uno de esos *whatsapp* por Jorge Huenchullán, uno de los líderes de esa**

comunidad, a Héctor Llaitul, líder de la CAM, para ser traídas desde Argentina. Pero esa operación iba a ser llevada a cabo el 2 de diciembre de 2017, es decir, meses después de que la UIOE confeccionara este informe secreto.

La conversación entre Huenchullán y Llaitul (por *whatsapp*), afirmó la policía en su momento, había sido captada por el *software* "Antorcha". Como se sabe, ese fue un invento más del civil **Álex Smith** (el "profesor"), actualmente en prisión preventiva por ese montaje criminal. El supuesto tráfico de armas desde Argentina, el que involucraba a ex miristas, formó parte de la llamada "**Operación Andes**", la que también fue un montaje policial (vea reportaje de CIPER "Operación Andes": el otro plan de Inteligencia que se vino abajo con el "Huracán").

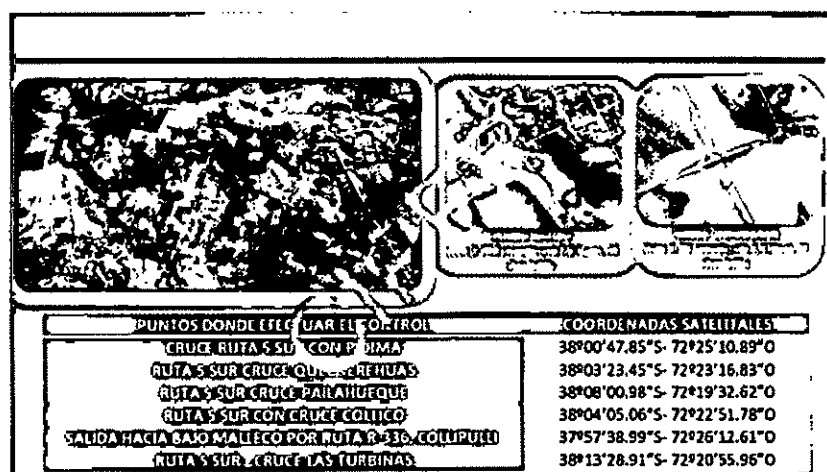
¿Cómo Temucucui Autónoma podía tener en su poder armamento que se traficaría meses después desde el otro lado de la cordillera? Esa pregunta nunca fue respondida por los jefes de Inteligencia de Carabineros.

El informe policial -que ahora revela CIPER- identifica a once nombres como "**blancos importantes para detección de armas**". En su mayoría, son jóvenes comuneros que "*suelen acompañar*" al dirigente mapuche que Carabineros identifica como el encargado del armamento de Temucucui Autónoma. Entre ellos, aparece un menor de edad.

El documento secreto de la policía continúa con estadísticas de operativos que se presentan como sus logros entre 2016 y agosto de 2017: 490 municiones "recuperadas", 306 detenidos, 21 procesos investigativos abiertos; 11 "organizaciones criminales desarticuladas". En el detalle de los procedimientos policiales se incluye una incautación de marihuana (49

plantas) realizada el 9 de abril de 2017 en la comunidad de Temucuicui Autónoma (a la que no pertenecía Camilo Catrillanca). En total, la UIOE señaló en este informe haber incautado 180 matas de marihuana en un año y medio en toda la Región de La Araucanía.

Pewenche, Purram Zugu, Lawenmapu, Pelontuwe y Newen Kimun son los cinco hogares mapuche que el informe de Inteligencia policial identifica como puntos de reunión de estudiantes mapuche que son **“comuneros radicales”**. En otro de sus acápite, el informe muestra las supuestas **“rutas vulnerables”** donde las organizaciones mapuche pueden desplegar sus acciones violentas. Para cada una de ellas se sugiere una ubicación para instalar controles policiales.



PUNTOS DONDE EFECTUAR EL CONTROL	COORDENADAS SATELITALES
CRUCE RUTA 5 SUR CON P. DUMA	38°00'47.85"S- 72°25'10.89"O
RUTA 5 SUR CRUCE QUILAHUE	38°03'23.45"S- 72°23'16.83"O
RUTA 5 SUR CRUCE PAIHUEQUE	38°08'00.98"S- 72°19'32.62"O
RUTA 5 SUR CON CRUCE COLICO	38°04'05.06"S- 72°22'51.78"O
SALIDA HACIA BAJO MALLECO POR RUTA R-536 COLLIPUE	37°57'38.99"S- 72°26'12.61"O
RUTA 5 SUR CRUCE LAS TURBINAS	38°13'28.91"S- 72°20'55.96"O

Parte del informe policial secreto.

LA MUERTE QUE PROVOCÓ UN QUIEBRE

Transcurridos 14 días desde el asesinato de Camilo Catrillanca aún no hay un responsable claro de su muerte. El intendente de La Araucanía, Luis Mayol, renunció a su cargo luego que la Democracia Cristiana lo amenazara con una acusación constitucional por sus

dichos sobre los "antecedentes penales" del comunero asesinado. De ser aprobada, Mayol habría quedado inhabilitado por cinco años para desempeñar cualquier cargo público. Tampoco podría haberse presentado a la futura elección de gobernadores, como es su deseo.

Las protestas por su muerte continúan desarrollándose en distintos puntos del país. Y en la comunidad de Temucuicui Tradicional hoy todos saben que su asesinato dinamitó por un largo tiempo los anhelos de diálogo de su lonco Juan Catrillanca.

SECRETO

EJEMPLAR N° 114 / HOJA N° 112 /

OBJ.: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Refiérese sobre el particular.

REF.: Oficio N° 37.621, de fecha 05.12.2018,
de la Jefe de Gabinete Ministerio del
Interior y Seguridad Pública.

NRO.: 77 /

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SANTIAGO.-

1. En atención al documento de la referencia, de la Jefa de Gabinete de ese Ministerio, a través del cual requiere informar si se cuenta con los informes mencionados en los artículos de prensa que a continuación se indican, y en caso de ser así, que éstos sean remitidos al Ministro del Interior y Seguridad Pública :

- **Informe policial secreto:** Camilo Catrillanca estaba en la mira de Carabineros, CIPER CHILE.
- **Araucanía weed:** Los datos (de Inteligencia) tras la tesis de Hermes Soto de que con marihuana se financian grupos violentos, LA TERCERA.

2. En atención a lo anterior, y luego de requerir dichos antecedentes a través de la Subdirección General de Carabineros, tanto a la Dirección de Inteligencia Policial como a la Dirección Control Drogas, se adjuntan los Informes que obran sobre la materia y que a continuación se indican:

- **"INFORME"**, de Diciembre de 2018, de la Dirección de Inteligencia Policial.
- **"RESUMEN EJECUTIVO SECRETO N° 01"**, de fecha 07.12.2018, de la Dirección Control Drogas;
- **"INFORME EJECUTIVO ESTRATEGICO N° 132"**, de Noviembre de 2018, del Departamento Antidrogas O.S.7.

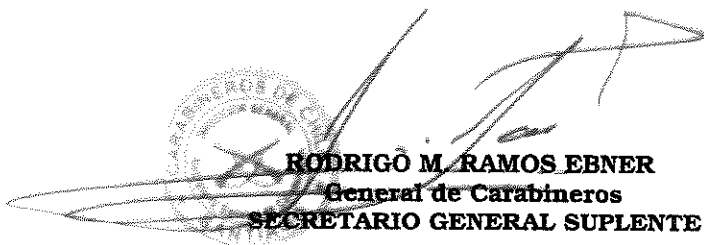
3. En cuanto al alcance que hace el Informe de la Dirección de Inteligencia, cúmplame en informar que esta Secretaria General informó lo pertinente al Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local Temuco don Roberto Garrido Bedwell, mediante Oficio (S) N° 76 de fecha 11.12.2018, en el cual se precisó, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Inteligencia Policial que la información, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.974, es de carácter secreta y de circulación restringida.

SECRETO

EJEMPLAR N° 114 / HOJA N° 212 /

4. Finalmente, se informa que por Resolución Exenta N° 76, de fecha 25.01.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.008, de fecha 15.03.2018, el General Director de Carabineros delegó en el Secretario General, la facultad de firmar los oficios y la correspondencia de respuesta a los requerimientos que se formulen por diversas Autoridades u organismos públicos y privados, tales como, Instituciones del Estado, Organizaciones no gubernamentales, Entidades de control, y por personas naturales y jurídicas en general.

Saluda atentamente a Usía.



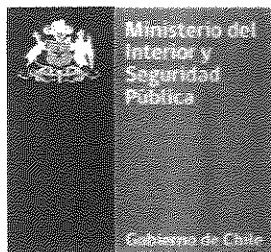
RODRIGO M. RAMOS EBNER
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE

Ant. 90.471
90.613

Jgm

Distribución:

- 1.- Ministro. Interior y Seguridad Pública
- 2.- C/c Jefa Gabinete Min. Int. y Seg Pública
- 3.- C/c Subdigcar
- 4.- Archivo



ACOMPaña DOCUMENTO.

**SEÑOR CRISTIAN PAREDES VALENZUELA
FISCAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Ministro del Interior y Seguridad Pública, domiciliado en Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, vengo en acompañar el siguiente documento que recibí el día de hoy:

Oficio N° 133, de fecha 7 de diciembre de 2018, remitido por la Dirección General de Carabineros, que da cuenta de las medidas administrativas adoptadas respecto de personal de esa Institución.

POR TANTO,
A UD. PIDO, tenerlo por acompañado

Free

OBJ.: PROCEDIMIENTO ZONA ARAUCANÍA
CONTROL DE ORDEN PÚBLICO:
Remite antecedentes.

REF.: No hay.

Nro. 133 /

SANTIAGO, 07 de diciembre de 2018.

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DON ANDRÉS CHADWICK PIÑERA

SANTIAGO.-

1.- En atención a lo requerido por esa Cartera de Interior, respecto del procedimiento policial acaecido el día 14 de noviembre de 2018, en la comuna de Ercilla, en el cual resultó fallecido Camilo Catrillanca Marín, se remite relación de medidas administrativas adoptadas a la fecha respecto de determinado personal institucional, como además lo pertinente al sumario administrativo ordenado instruir sobre esos hechos.

2.- Lo anterior, es cuanto se remite para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Usted,



HERMES EUGENIO SOTO ISLA
General Director
CARABINEROS DE CHILE

Ant. _____

Repartido:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Archivo.

**CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL**

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS EN RELACIÓN AL PERSONAL

A raíz del procedimiento policial acaecido el día 14 de noviembre de 2018, en el cual resultó fallecido Camilo Catrillanca Marín, la Institución ha adoptado, a la fecha, las medidas administrativas que se indican, respecto del siguiente personal:

- a) **General Inspector CHRISTIAN ENZIO FRANZANI CIFUENTES**, Director Nacional de Orden y Seguridad, a quien se le ha tramitado la renuncia al cargo, la cual fue presentada y aceptada, vinculada con la falta de un control eficiente que hubiera permitido obtener, oportunamente, información fidedigna del acontecer de los hechos del día 14.11.2018.
- b) **General MAURO ANDRÉS VICTORIANO KREBS**, ex – Jefe de Zona Araucanía Control Orden Público, a quien se aceptó su solicitud de Retiro voluntario en carácter de absoluto, a contar del 17 de Noviembre de 2018, remitida a la Subsecretaría de Interior, mediante el Oficio N° 117, de 19.11.2018, de la Dirección General de Carabineros.
- c) **Coronel JORGE IVÁN CONTRERAS FIGUEROA**, ex - Prefecto de la Prefectura de Fuerzas Especiales “Pailahueque”, a quien se aceptó su solicitud de Retiro Voluntario en Carácter de Absoluto, a contar del 17 de Noviembre de 2018, remitida a la Subsecretaría de Interior por Oficio N° 1726, de 19.11.2018, de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros.
- d) **Teniente Coronel JOSÉ CORREA CORREA**, de dotación de la Prefectura de Fuerzas Especiales Pailahuehe, a quien se le dispuso su retiro temporal, acto administrativo que se encuentra en tramitación.
- e) **Mayor MANUEL ANTONIO VALDIVIESO TERÁN**, de dotación de la Sección Operaciones Especiales Araucanía de la Zona Araucanía Control Orden Público, a quien se dispuso su retiro temporal, acto administrativo que se encuentra en tramitación

f) **Abogado Contratado por Resolución de Carabineros CRISTIAN EDUARDO INOSTROZA QUIÑIÑIR**, quien fuera de dotación de la Zona Araucanía Control Orden Público, cesado de sus funciones por no ser necesarios sus servicios, acto administrativo en tramitación-

g) **Suboficial PATRICIO ALEJANDRO SEPÚLVEDA MUÑOZ**, quien fuera de dotación de la Sección Operaciones Especiales Araucanía, de la Zona Araucanía Control Orden Público, desvinculado por la aplicación de la sanción disciplinaria de "BAJA POR CONDUCTA MALA, CON EFECTOS INMEDIATOS", por medio de la Resolución Exenta N° 236, de 18.12.2018, de la Zona Araucanía Control Orden Público

h) **Sargento 1° CARLOS ALARCÓN MOLINA**, quien fuera de dotación de la Sección Operaciones Especiales Araucanía, de la Zona Araucanía Control Orden Público, desvinculado por la aplicación de la sanción disciplinaria de "BAJA POR CONDUCTA MALA, CON EFECTOS INMEDIATOS", por medio de la Resolución Exenta N° 237, de 18.12.2018, de la Zona Araucanía Control Orden Público-

i) **Sargento 2° RAÚL EVARISTO ÁVILA MORALES**, quien fuera de dotación de la Sección Operaciones Especiales Araucanía, de la Zona Araucanía Control Orden Público, desvinculado por la aplicación de la sanción disciplinaria de "BAJA POR CONDUCTA MALA, CON EFECTOS INMEDIATOS", por medio de la Resolución Exenta N° 238, de 18.12.2018, de la Zona Araucanía Control Orden Público-

j) **Cabo 1° CLAUDIO ANDRÉS VALENZUELA ARÁNGUIZ**, quien fuera de dotación de la Sección Operaciones Especiales Araucanía, de la Zona Araucanía Control Orden Público, desvinculado por la aplicación de la sanción disciplinaria de "BAJA POR CONDUCTA MALA, CON EFECTOS INMEDIATOS", por medio de la Resolución Exenta N° 239, de 18.12.2018, de la Zona Araucanía Control Orden Público-

k) **Cabo 1° LESTER ORLANDO FIGUEROA NEIRA**, quien fuera de dotación de la Tercera Comisaría de Padre Las Casas, de la Prefectura Cautín, dependiente de la IX Zona de Carabineros Araucanía, a quien se desvinculó a través de la Resolución Exenta N°952, del 03 de diciembre de 2018, de la Prefectura Cautín, la cual dispone la "BAJA POR CONDUCTA MALA, CON EFECTOS INMEDIATOS", a raíz de la grabación no autorizada de un video dentro de un recinto policial de detención.

Lo anterior, es sin perjuicio de otras medidas administrativas que pudieran adoptarse posteriormente, en razón de las responsabilidades que pudieran determinarse en pieza sumarial ordenada instruir.

En efecto, a raíz de los hechos se dispuso instruir un sumario administrativo, a través de la Orden de Sumario N° 11547/1, de 15 de Noviembre de 2018, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, con la finalidad de establecer la forma y circunstancias en que se realizó el procedimiento de robo con intimidación y posterior fallecimiento del ciudadano CAMILO MARCELO CATRILLANCA MARIN (Q.E.P.D.), hecho ocurrido el día 14 de noviembre de 2018, en el sector de " La Laguna" de la Comunidad Temucuicui, comuna de Ercilla, designándose como Fiscal al Coronel RICARDO HERNAN FIGUEROA OPITZ, Jefe de la Fiscalía Administrativa de la Zona Araucanía Control Orden Público.

Posteriormente, se dictó la Orden de Sumario N° 11547/2, de 05.12.2018, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, que designa como nuevo fiscal de la pieza investigativa, al Coronel CARLOS ALBERTO GONZALEZ GALLEGOS, Jefe del Departamento Operaciones de la Zona Araucanía Control Orden Público, en razón de la licencia médica del Oficial Superior designado primitivamente.

Santiago, 07 de diciembre de 2018.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

OFICIO ORD N° 39885

SANTIAGO, 19 DIC 2018

**DE: ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: HERMES SOTO I.
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS**

En las últimas horas se han conocido nuevos registros audiovisuales -respecto de los cuales el Gobierno no poseía ningún antecedente-, del operativo de Carabineros en el que murió el comunero Camilo Catrillanca. Al respecto y a través del presente oficio, le solicito tomar las siguientes acciones:

- Instruir la realización de un sumario administrativo respecto de estos nuevos antecedentes.
- Enviarme, a la brevedad, un informe por escrito en el que me señale toda la información que Ud. y la institución manejan respecto de ellos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DISTRIBUCION:
Gabinete del Ministro del Interior
Oficina de Partes
Dirección general de Carabineros, Zenteno 1196, Santiago

17034044

**OBJ.: NUEVOS REGISTROS AUDIOVISUALES EN
EL OPERATIVO DE CARABINEROS.** Informa
al respecto.

REF.: Oficio N° 39.885, de 19.12.2018 del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública.

NRO.: 1501

SANTIAGO, 31 DIC. 2018

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SANTIAGO

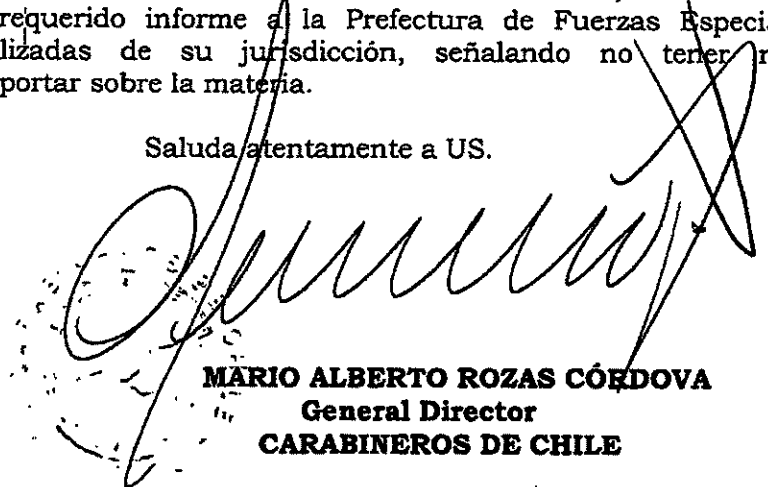
1.- Mediante el documento señalado en el rubro de la referencia, se hace referencia a la existencia de nuevos registros audiovisuales, del operativo policial, en que resultó muerto el comunero **CAMILO MARCELO CATRILLANCA MARIN** (Q.E.P.D.), sobre el particular se informa a US lo siguiente:

2.- A través del N.C.U. N° 88947765, de fecha 21.12.2018 la **Dirección Nacional de Orden y Seguridad**, informa que actualmente se instruye el Sumario Administrativo Rol N° 11.547/2 de fecha 05.12.2018, para establecer fehacientemente las circunstancias en que ocurrieron los hechos que originaron el procedimiento policial, por robo con intimidación, en el cual falleció el ciudadano **CAMILO CATRILLANCA MARÍN** (Q.E.P.D.), como asimismo, las eventuales responsabilidades disciplinarias y administrativas del personal de la Institución en estos hechos.

3.- En este contexto, la Dirección de Justicia Institucional, a través del N.C.U. N° 89002203, de 24.12.2018, informa que los nuevos registros audiovisuales, en la medida que aportan antecedentes probatorios, tanto en el procedimiento mismo, como también respecto de los actos posteriores desarrollados por el personal policial que concurrió al sitio del suceso, corresponde que sean incorporados al Sumario Administrativo, descrito en el numeral precedente.

4.- Por su parte, la Zona de Carabineros Araucanía Control de Orden Público, mediante el N.C.U. N° 88934282, de 21.12.2018, manifiesta haber requerido informe a la Prefectura de Fuerzas Especiales y Unidades Especializadas de su jurisdicción, señalando no tener nuevos antecedentes que aportar sobre la materia.

Saluda atentamente a US.


MARIO ALBERTO ROZAS CÓRDOVA
General Director
CARABINEROS DE CHILE

1.- M. Interior Seg Pública.
2.- Secretaría General
3.- Archivo.